


ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 33
(12 DIC. 2022)

“Por medio de la cual se otorga a la Academia de Medicina de Medellín el carácter de Cuerpo Consultivo en salud y educación en salud para el Gobierno Departamental”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

En cumplimiento de sus deberes y facultades constitucionales y legales, conforme a lo estipulado en el artículo 300, numeral 2, de la Constitución Política de Colombia y de las disposiciones de la Ley 489 de 1998.

ORDENA

ARTÍCULO 1. Otórguese a la Academia de Medicina de Medellín el carácter de Cuerpo Consultivo para el gobierno departamental.

ARTÍCULO 2. El objeto de la presente Ordenanza es el de oficializar a la Academia de Medicina de Medellín como un ente asesor y consultivo para la Asamblea Departamental y para la Gobernación de Antioquia sobre temas de políticas en salud, ejercicio de la medicina, educación en salud y servicios de salud integrales con proyección a la comunidad que se busquen implementar en el departamento. Esto, con el objetivo de presentar propuestas estructuradas y articuladas para la solución de problemas en el sector salud.

ARTÍCULO 3. Bajo este carácter, la Asamblea Departamental y la Gobernación de Antioquia podrán acudir libremente ante la Academia de Medicina de Medellín con el fin de solicitar consultoría y asesoría para la elaboración y ejecución de programas, iniciativas, proyectos, protocolos, guías, investigaciones y/o políticas enfocadas hacia el sector de la salud en el Departamento de Antioquia. Dicha Academia podrá, además, presentar conceptos por iniciativa propia ante el gobierno departamental, relacionados con temas de salud y educación en salud que requieran de la acción gubernamental.

ARTÍCULO 4. La presente Ordenanza regirá desde su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Ordenanza No. 32 de 1942.

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de noviembre de 2022.


JOSE LUIS NOREÑA RESTREPO
Presidente

Secretaría General

Blanca Cecilia Henao Colorado, Aux. Administrativo



Calle 42 No. 52 - 186 • CAD La Alpujarra
Teléfono: **383 96 46** Fax: 383 96 03
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



UNIDOS

Recibido para su sanción el día 07 de diciembre de 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 12 DIC. 2022

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 33 “Por medio de la cual se otorga a la Academia de Medicina de Medellín el carácter de Cuerpo Consultivo en salud y educación en salud para el Gobierno Departamental”.


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador


LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social
de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



SC4887 1

